¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 24 de su publicacion. No. 7,019. BUENOS AIRES, Miércoles 10 de Marzo de 1847.

EL EDITOR.

Notas cambiadas entre el Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina en la Corte del Brasil y el Ministro de Relaciones Exteriores del Imperio, sobre el infundado cargo formulado por el Gobierno Imperial acerca de una pretendida seduccion de soldados Brasileros imputada á supuestos agentes del Exmo. Sr. Presidente del Estado Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe—

Se recordará por las publicaciones que ya hemos hecho sobre este asunto en nuestro diario que el Ministro Argentino en la Corte del Brasil, rechazando el cargo hecho por el Gobierno Imperial sobre pretendida seduccion de soldados Brasileros imputada á supuestos agentes del Exmo. Sr. Presidente del Estado Oriental Brigadier D. Manuel Oribe, pidió al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Imperio se le declarasen los agentes del Exmo. Sr. Presidente D. Manuel Oribe, que se suponian ocupados en el Rio Grande en promover la desercion de tropas Imperiales y bajo que circunstancias se hubiese practicado la seduccion de los soldados Brasileros, asegurando al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Imperio que serían castigados conforme á la ley, los que resultasen haber abusado del nombre de aquel Gefe Supremo, y anunció al Sr. Ministro Imperial que pedia esclarecimientos al agente especial y público de S. E. el Sr. Presidente D. Manuel Oribe en la Provincia de Rio Grande—Posteriormente habiendo ocurrido á la Legacion el Argentino D. José María Velarde fugitivo del Estado Oriental, declarando haberse evadido del pueblo de Bayés, donde se hallaba establecido por temor de violencias de las autoridades militares, que lo acusaban de promover la desercion de soldados del Imperio y solicitando el mismo Velarde se le permitiese regresar á la dicha Provincia, para probar su inocencia ante sus jueces naturales, el Ministro Argentino transmitió el 7 de Octubre al de Relaciones Exteriores del Imperio aquella solicitud, apoyándola, para que las justicias del pais pudiesen esclarecer el hecho—El Señor Baron de Cayrú no habia pasado al Ministro Argentino ninguno de los datos que habia pedido, comprobando con su silencio la imposibilidad de justificar la imputacion hecha á S. E. el Sr. Presidente de la República del Uruguay, pero habiendo contestado el Baron acerca de D. José María Velarde con una nota que á continuacion publicamos, designada con el número 1, y habiendo recibido el Ministro Argentino de S. E. el Sr. Presidente Oribe copias de dos documentos que en seguida se insertan y señalan con los números 3 y 4, dirigió al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Imperio la comunicacion número 2, que tambien publicamos, proponiéndose de esa manera no solamente realzar la lealtad y benevolencia del Exmo. Sr. Presidente Oribe para con el Brasil, sino hacer notar la singular diferencia entre el número de 200 desertores á que se extendia la queja del Sr. Baron de Cayrú y el de 20 que fijaba el Vice-Presidente de Rio Grande—

Estos documentos demuestran con evidencia la injusticia y el absurdo del cargo deducido por el Gobierno Imperial contra el Exmo. Sr. Presidente del Estado Oriental Brigadier D. Manuel Oribe—

3.ª Seccion. No. 15.

Número 1.

Rio Janeiro, Ministerio de los Negocios Extrangeros á 23 de Noviembre de 1846.

El abajo firmado, del Consejo de S. M. el Emperador, Ministro y Secretario de Estado de los Negocios Extrangeros, tiene la honra de acusar recibo en debido tiempo de la nota que el Señor Don Tomas Guido, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina, le dirigió con fecha 7 de Octubre próximo pasado, relativa á Don José Maria Velarde que declara haber fugado de la Villa de Bayés en la Provincia del Rio Grande, para no ser prendido como promotor de la desercion del Ejército Imperial, y pretende garantías para presentarse allí y ser juzgado por *jueces naturales.*

El abajo firmado se halla hoy habilitado para declarar al Señor Guido en respuesta á su referida nota, que habiéndose probado que los Orientales Joaquin Maria Velarde, Francisco Gutierrez y Rafael Subaran estaban seduciendo plazas de las fuerzas Imperiales estacionadas en Bayés para que se desertasen para el Estado limítrofe, S. M. el Emperador usando del derecho que tienen todos los Gobiernos de no consentir en su territorio extrangeros que abusen de él por su irregular procedimiento, resolvió mandar que los dichos Orientales sean expulsados, dándoseles, sin embargo, un plazo razonable para que puedan proveer á sus familias, bienes y negocios, cierto de que ningun extrangero puede quejarse de injusticia cuando, haciéndose vehementemente sospechoso de perturbar el órden en el pais que le hospeda, se le obliga á dejarlo dentro de un plazo razonable, y de que solo el Gobierno es el supremo árbitro á vista de las pruebas que llegan á su conocimiento, como sucede en el caso presente.

Por tanto puede Joaquin Maria Velarde presentarse sin recelo á las autoridades de la Provincia de Rio Grande, y aprovecharse del indulto habido en él y sus complices.

Con este motivo el abajo firmado reitera al Señor Guido las expresiones de su perfecta estima y distinguida consideracion =Baron de Cayrú.

Número 2—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Legacion Argentina.

Rio Janeiro, Diciembre 2 de 1846—
Año 37 de la Libertad, 31 de la Independencia, y 17 de la Confederacion Argentina—

Al Illmo. y Exmo. Sr. Baron de Cayrú, Ministro y Secretario de Estado de los Negocios Extrangeros &. &. &.

El 20 de Agosto del año corriente, contestando el infrascripto á la nota fecha 12 del mismo de S. E. el Sr. Baron de Cayrú, del Consejo de S. M. y Secretario de Estado de los Negocios Extrangeros, tuvo la honra de pedirle declarase *quienes eran los agentes del Exmo. Sr. General D. Manuel Oribe, Presidente de la República del Uruguay, ocupados en el Rio Grande, en promover la desercion de soldados Brasileros, y en que tiempo y bajo que circunstancias se hubiese practicado la seduccion,* asegurando al Sr. Ministro que si estuviesen al alcance del Gobierno Oriental sufririan irremisiblemente el rigor de la Ley, y hasta ahora el infrascripto no ha recibido el esclarecimiento pedido á S. E. para fijar la verdad y satisfacer á lo que mereciese una justa reparacion—

Pero al mismo tiempo que el infrascripto se dirigia de esa manera al Sr. Baron, solicitaba tambien informes del Sr. Presidente, de cuya lealtad no le era permitido dudar, y S. E. ha tenido á bien instruir á la Legacion Argentina con copia de las comunicaciones No. 1.° y 2, que vienen á confirmar cuanto en aquella fecha el infrascripto aseguró al Ministro Imperial, no pudiendo dejar de hacer observar al Sr. Baron que S. E. se refiere en su nota del 12 de Agosto á 200 desertores de las tropas imperiales, mientras el Sr. Vice-Presidente de la Provincia del Rio Grande Patricio Correa da Cámara, en su reclamacion de 5 de Setiembre solamente, habla de 20 desertores.

Tan bien dispuesto ha estado el Sr. Presidente de la República del Uruguay, á ofrecer al Brasil pruebas de amistad, y á no dar lugar á odiosas ó insostenibles imputaciones, como la de promover la desercion de soldados de un pais amigo, que S. E. ha tenido á bien hacerme saber que no obstante que el derecho de extradicion no se adquiere por ningun Estado, sino á virtud de tratados expresos, ha dado ejemplos que debieran haberse tenido presentes por el Gabinete Brasilero para hacerle justicia, mandando como mandó entregar al Comodoro Grenfell seis marineros desertores de la Escuadra Imperial, y al Comandante Barroso de la "Union" otros siete mas, rogando solamente á aquellos gefes no fuesen castigados como en efecto no lo fueron—

A vista de tales precedentes, el infrascripto juzga no poder aceptar de ninguna manera el que no habiendo sido oido el Argentino Joaquin Maria Velarde en juicio contradictorio y por sus jueces naturales se tenga por probado haber estado seduciendo plazas, de las fuerzas Imperiales estacionadas en Bayés para desertar al Estado limítrofe, como lo asegura el Señor Ministro de Relaciones Exteriores en su nota de 23 de Noviembre último, y el infrascripto alude únicamente á aquel individuo, porque á Francisco Gutierrez y Rafael Zubaren mencionados por S. E. los reputa Españoles y á ellos no alcanza la interferencia de esta Legacion—

Y supuesto que por disposicion Suprema se permite al Argentino Joaquin Maria Velarde presentarse á las autoridades de la Provincia del Rio Grande, el infrascripto le hará entender así al interesado para que ventilando sus propios derechos, acabe de conocer la precipitacion con que se ha dilberado sobre su conducta, y el Gobierno Imperial pueda hallar un nuevo motivo para exonerar al Presidente de la Banda Oriental de la responsabilidad de medios reprobados por sus principios é indignos de la actitud que ha conservado siempre delante del Brasil como poder amigo—

El infrascripto se ha honrado en tomar á su cargo este asunto tanto por referir á un Gobierno aliado del de la República Argentina, sin representacion cerca del de S. M., como por estar especialmente facultado para ello por la suprema autoridad de que depende, y nuevamente pide al Señor Ministro se le manifieste cualquier otro individuo de complicidad directa ó indirecta de parte de las autoridades legales de la Republica Oriental en la desercion de tropa imperial sobre la frontera, asegurando al Señor Ministro que en el círculo de la jurisdiccion del Presidente no quedaria impune cualquier abuso que se hubiese hecho del respetable nombre del Gefe de aquel Estado en perjuicio de los intereses del Brasil—

Dios guarde á V. E. muchos años—

TOMAS GUIDO—

Número 3.

Illmo. y Exmo. Señor.

Constando á esta presidencia por participaciones oficiales del Comandante militar de la frontera de Bayés, que 20 soldados desertores del Ejército imperial tomaron el servicio en el del comando de V. E., y se hallan incorporados en las guardias de la misma frontera provocando con improperios á los antigüos camaradas, que fieles á su juramento continuan sirviendo con honor á su patria y siendo tambien cierto, que otras plazas de los cuerpos Brasileros han sido inducidos por agentes de las autoridades Orientales para desertar bien como que la seguridad individual de los ciudadanos Brasileros no es protegida, pues raro es el correo en que este Gobierno no tenga noticia de asesinatos y violencias practicadas en sus personas en el territorio Oriental, por todos estos motives me veo en la dura precision de recurrir á V. E. reclamando la entrega de los mismos desertores y providencias para que sean castigadas las autoridades que promueven semejantes deserciones así como los perpetradores de tales asesinatos y violencias y siendo de justicia esta mi requisicion, espero que será por V. E. atendida.

Por esta ocasion dirijo á V. E. mis respetuosos cumplimientos y las protestas de estima y respeto que le consagro=Dios guarde á V. E.=Palacio de Gobierno en Porte Alegre, 5 de Septiembre de 1846=Illmo. y Exmo. Señor General D. Manuel Oribe.

Núm. 4.

El Presidente de la República Oriental del Uruguay—Cuartel General en el Cerrito de la Victoria, Octubre 21 de 1846=Al Illmo. y Exmo. Sr. Vice-Presidente de la Provincia de San Pedro del Rio Grande del Sud, Patricio Correa da Cámara.

El infrascripto ha recibido la nota de V. E. en que refiriéndose á las participaciones oficiales que le ha hecho el Comandante militar de la frontera de Bayés sobre la existencia en este Estado de veinte soldados desertores del ejército imperial, que asegura haber tomado servicio en el ejército de la República, y que provocan con improperios desde las guardias que permanecen fieles al servicio de ese Imperio. Que siendo cierto que otros soldados de cuerpos brasileros han sido seducidos por agentes de las autoridades Orientales para desertar, así como que la seguridad de los ciudadanos brasileros no es protegida, pues raro es el correo en que ese Gobierno no tenga noticia de asesinatos y violencias perpetradas en sus personas en el territorio Oriental; por todos esos motivos V. E. se vé en la dura precision de recurrir reclamando la entrega de los desertores y providencias para que sean castigadas las autoridades que promuevan ó favorezcan semejantes deserciones, así como los perpetradores de semejantes asesinatos y violencias que siendo de justicia la requisicion que dirige, espera que será considerada.

V. E. confia con razon en que el infrascripto atenderá prontamente á sus reclamos, una vez averiguada la exactitud de los hechos, y que las satisfacciones pedidas estuvieran dentro de la esfera de las atribuciones del infrascripto y de lo que el derecho público permite. Desde luego se expiden con esta misma fecha por el Ministerio respectivo las órdenes mas terminantes para que este Gobierno tenga un pleno y seguro conocimiento de la existencia de los desertores brasileros á que V. E. se refiere en el territorio y al servicio de la República en las guardias de la frontera, á fin de que, siendo exacto, los Comandantes generales á quienes competen los retiren de ellas y remitan dichos desertores para el interior á disposicion de la autoridad suprema, porque V. E. sabe que, no siendo comun á las naciones el derecho de extradicion que solo se reconoce cuando median tratados especiales que los ligan á ese deber, y no estando la República Oriental y el Brasil en ese caso, no es dado á ninguna autoridad respectivamente verificar la entrega de los hombres que pasan de uno á otro territorio, ni aun de la clase de los que V. E. reclama.

Lo que respecta á la seduccion que V. E. asegura de parte de las autoridades Orientales, por medio de agentes, para hacer desertar á los soldados del ejército Imperial no ha podido menos de sorprender mucho y causar sumo disgusto al infrascripto, apesar de la conviccion en que se halla de que tal asercion procede solo de informes mal dados á V. E.; sin embargo, como tal averiguacion no puede hacerse sin que V. E. quiera transmitir los conocimientos que posea sobre el procedimiento que sirve para hacer una acusacion tan grave á las autoridades Orientales, el infrascripto ruega á V. E. que le haga sabedor de su orígen y de las personas complicadas en él, para formarle causa y proceder á su castigo segun corresponda, siempre que de la expresada causa resulte alguno ó algunos culpables.

No tiene tampoco el infrascripto el menor conocimiento de los asesinatos cometidos sobre las personas de los Brasileros que residen en este pais, por individuos cualesquiera que dependan de la autoridad legal que representa, porque sin necesidad de que mediasen reclamos de ninguna especie sobre ello, el buen órden, la seguridad pública que demanda la persecucion constante y el castigo de los criminales, habrian sido mas que suficiente motivo para no tolerar los atentados que V. E. lamenta; y es por lo mismo que el infrascripto se lo reconoceria muy obligado si tuviese á bien señalarle individualmente los casos para proceder sin demora alguna á la averiguacion de los hechos, procesando y castigando á los delincuentes con todo el rigor de nuestras leyes.

Con tal motivo, el infrascripto saluda á V. E. con su mayor consideracion y aprecio=*Manuel Oribe*—

Habiendo dado cuenta al Gobierno Argentino el Ministro de la Confederacion en la Corte del Janeiro de los anteriores documentos é incidente á que se contraen, nuestro Ministro de Relaciones Exteriores le ha manifestado en nota del 17 de Enero último, que el Exmo. Sr. Gobernador le había ordenado dijese al Sr. Ministro en contestacion que habian sido acertados y convenientes los pasos que el Sr. Ministro habia dado cerca del Ministerio Imperial, para poner a clara luz la injusticia y el absurdo del cargo deducido por el Gabinete de S. M. contra el Exmo. Sr. Presidente del Estado Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe, relativo á promover por medio de sus Agentes en el Rio Grande la desercion de las tropas Imperiales, y conforme á las órdenes que a esto respecto tenia el Sr. Ministro de este Gobierno, y que S. E. esperaba que, en prosecucion de esas mismas órdenes, el Sr. Ministro no permitiria se ponga en duda la lealtad y benevolencia del Exmo. Sr. Presidente D. Manuel Oribe, en la conservacion de las relaciones de amistad y buena inteligencia con el Imperio del Brasil—

Puesto así en esclarecimiento este asunto, con manifiesta y honorable evidencia en favor del Gobierno legal Oriental, aun tuvo la ulterioridad que pasamos á exponer—*Concluirá*—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Presidente del Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios—

Buenos Aires, Marzo 9 de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Independencia, y 18 de la Confederacion Argentina—

Eleva en copia autorizada la sentencia que ha pronunciado el Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios en la causa seguida por D. Antonio Lopez con el Defensor General de Menores—

Al Sr. Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

El Presidente del Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios, tiene el honor de pasar al Señor Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno una copia autorizada de la sentencia que ha pronunciado el Exmo. Tribunal, en la causa seguida por D. Juan Antonio Lopez, con el Defensor de Menores en representacion de los de esta clase hijos de Da. Tomasa Ceballos, á fin de que se sirva elevarla al supremo conocimiento del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Dios guarde al Sr. Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno muchos años—

Lorenzo Torres—

Buenos Aires, Marzo 9 de 1847—
Avísese el recibo y publíquese—
Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—
Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Relacion de los hechos y exposicion del derecho en el pleito seguido por D. Juan Antonio Lopez con el Defensor General de Menores por los hijos de D. Tomas Ceballos sobre propiedad de unas casas en la calle de Chacabuco—

El Presbítero D. Marcos Salcedo hizo su testamento en 14 de Abril de 1821 instituyendo por heredero á su hermano el Presbitero D. Marcelino Salcedo, y en la claúsula 16 de él decia "item mando y es mi voluntad que á mi sobrino D. Mariano Lopez se le haga entrega, como que lo separo de mis bienes, de la casa donde vive Anzoategui y la otra contigua pequeña que le sigue, con los dos cuartos que están antes de la casa donde vive Anzoategui, para que con estos bienes pueda mantener á mis sobrinos pequeños: y en caso de que mi sobrino Juan Antonio se aplique á la Iglesia pudiese servirle de título de órdenes alguna de dichas casas, debiendo entonces agregársele el sitio que está contiguo á la casa pequeña."

D. Mariano Lopez que se hallaba entonces viudo, con dos hijos pequeños, llamados D. Juan Antonio y Da. Tomasa, pasó á segundas nupcias con Da. Tomasa Ceballos de quien tuvo otros hijos, por cuya razon algunos años despues de su muerte se suscitaron dificultades respecto á la sucesion de los bienes dejados por el Presbítero D. Marcos Salcedo—

Con este motivo el Defensor General de Menores se presentó exponiendo por parte de Da. Tomasa Ceballos y sus hijos menores, que sin haberse arreglado aun la Testamentaria de D. Mariano Lopez, y despues que la viuda de dicho finado habia cobrado los alquileres de las fincas calle de Chacabuco No. 209 al 213 como pertenecientes á su esposo, por espacio de ocho á nueve años, por disposicion del Juez de Paz de la Concepcion se habia impedido á dicha viuda el percibo de los alquileres que estaban recaudados por su entenado D. Juan Antonio Lopez: manifestaba que este asunto excedia de los 300 pesos en que puede entender un Juez de Paz, y solicitaba se le pidiese informe—

El Juez de 1.ª Instancia Doctor Campana pidió el informe solicitado, que evacuó el Juez de Paz de la Parroquia de la Concepcion diciendo: que habiendo puesto demanda D. Juan Antonio Lopez respecto á una finca de su propiedad que acreditó con el Testamento de su Tio el Presbitero D. Marcos Salcedo, para que desalojase su Madrastra Da. Tomasa Ceballos la casa que ocupaba y se le entregaran los alquileres del cuarto y casa contigua importantes 150 pesos, compareció por aquella D. Marcos Gallegos, quien dijo, que en efecto eran del demandante esas casas, pero que Da. Tomasa tenia derecho sobre otras de la calle de la Reconquista; por lo que él habia mandado el desalojo, y que los inquilinos se entendieran con D. Juan Antonio Lopez para el pago de alquileres—

Visto este informe el Juez de 1.ª Instancia citó á los interesados á un juicio verbal por ver si podrian arribar á una transeccion, que no pudo lograrse apesar de haber practicado varias diligencias con este objeto—Por cuya razon se presentó D. Raimundo Garay por D. Juan Antonio Lopez, acompañando el testamento del finado D. Marcos Salcedo, alegando: que con arreglo á la claúsula 16 las fincas que se litigaban habian sido dejadas á D. Mariano en calidad de fideicomiso tácito universal, para que con ellas mantuviese á sus sobrinos pequeños D. Juan Antonio y Da. Ramona; que las facultades de D. Mariano estaban reducidas á cobrar los réditos para ese objeto, siendo los únicos verdaderos dueños D. Juan Antonio y su hermana, sin que pudieran ser participantes los hijos del segundo matrimonio, porque D. Mariano estaba viudo cuando murió D. Marcos Salcedo, y no existian entonces ellos ni se podia saber si llegarían á existir, de modo que la clasificacion de sobrinos pequeños los excluia completamente—Que la palabra para que con ellos mantega á mis sobrinos pequeños, importaba precisamente una prohibicion al D. Mariano de enagenar aquellos bienes, y una obligacion de reservarlos para los hijos que entonces tenia: que él como padre tenia obligacion de mantener á sus hijos y que sin embargo el testador quiso que mantuviese á los que entonces tenia con el producto de aquellas fincas, por lo que no le era permitido enagenarlas porque no se cumpliria entonces la voluntad de aquel—

A esta razon contestó el ministerio general de menores por los hijos del segundo matrimonio de D. Mariano Lopez pidiendo se declarase la claúsula 16 del testamento del finado Presbítero D. Marcos Salcedo una donacion que este hizo al padre de los menores y que por consiguiente pertenece á todos sus descendientes por iguales partes: apoya su pretension en la misma cláusula segun la cual, dice; que la donacion es hecha á D. Mariano que ha pódido disponer libremente de ella, y que debe repartirse despues de su muerte entre todos sus hijos, como los demas bienes que le pertenecen—

Puesta la causa en estado se llamaron autos para su resolucion, y recayó en ellos la sentencia siguiente="Vistos: constando de la cláusula décima sexta del testamento otorgado por el Presbítero D. Marcos Salcedo en catorce de Abril de mil ochocientos veinte y uno f. 24 la *manda* que hizo en favor de su sobrino D. Mariano Lopez que hoy yace finado, de las dos casas contiguas, con los dos cuartos que en ella se expresan, y son los mismos que segun dice Da. Manuela Lopez en su escrito de f. 25, le donó al referido D. Mariano Lòpez, D. Marcelino Salcedo en seis de Agosto de mil ochocientos veinte y dos por la escritura corriente á fojas ocho despues del fallecimiento de su hermano el precitado D. Marcos Salcedo que lo nombró su Albacea y lo instituyó su único y universal heredero—Se declara: que la mencionada claúsula solo importa una donacion de las casas y cuartos que en ella se refieren en favor de D. Mariano Lopez, de quien son herederos sus hijos de ambos matrimonios, como pide se declare el Defensor general de Menores; y no importa un fideicomiso tácito particular en favor únicamente de los hijos del primer matrimonio, como lo pretende Da. Manuela Lopez.—En su consecuencia, procédase bajo esta base al arreglo de la Testamentaría de D. Mariano Lopez—Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo, sin especial condenacion de costas, en Buenos Aires á diez y siete de Junio de mil ochocientos cuarenta y cuatro=Manuel Mansilla—

De ella apeló Garay, y sustanciado el recurso se otorgó en relacion para ante la Alzada de Provincia, donde en consecuencia del exámen de los autos tuvo lugar la siguiente sentencia. "Vistos: se confirma la sentencia apelada excepto en la parte que declara que la claúsula diez y seis del testamento del finado Presbítero D. Marcos Salcedo fojas veinte y siete vuelta solo importa una donacion de las cuartos que en ella se refieren en favor de D. Mariano Lopez;" pues se declara que dicha claúsula en cuanto manda se haga entrega al enunciado D. Mariano Lopez de las casas y cuartos que allí expresa, es una manda ó legado en favor de él; y que en su consecuencia antes de procederse al arreglo de su testamentaria segun se ordena debe practicarse, con intervencion del Agente Fiscal, la deduccion y pago de lo que corresponde al Estado por los derechos fiscales en tal manda, ó legado; y se devuelven=Saenz-Peña—

Considerando Garay igualmente gravosa esta sentencia á su representado apeló al Exmo. Tribunal de Justicia, y despues de oir al Ministerio de Menores sobre esto particular, se otorgó en relacion el recurso y fué resuelta la cuestion por la Exma. Cámara en los siguientes términos—"Vistos se confirma el auto apelado de 2 de Agosto último, fojas 58 vuelta y fojas 59, y satisfechas las costas devuélvanse por su órden"—

De esta sentencia interpuso Da. Manuela Lopez recurso de nulidad ó injusticia notoria, haciendo recaer la nulidad en la igualdad de derechos que acuerda la sentencia de la Exma. Cámara á los hijos del primero y del segundo matrimonio del finado Lopez—Agrega que no es su objeto sostener que la claúsula 16 del testamento del finado Presbítero D. Marcos Salcedo sea un fideicomiso mas bien que una manda ó donacion: de modo que si al expresar la sentencia que ella era una manda ó legado hubieran expresado que los hijos del segundo matrimonio no tenian el mas mínimo derecho á los bienes á que se refiere dicha cláusula hubiera corrido un velo sobre lo que en tal caso hubiera importado una cuestion de voces; y concluye haciendo alusion á que debe considerarse que este es el espíritu de la cláusula citada—

El Ministerio General de Menores contestó diciendo que la nulidad ó injusticia de las sentencias la fundaba Da. Manuela Lopez en la igualdad de derechos que ellas declaran á los hijos de Lopez de ambos matrimonios: pero que esto no era sino una consecuencia del fallo en que se ha declarado que la disposicion de la claúsula 16 del testamento de D. Marcos Salcedo no importaba un fideicomiso sino un legado á favor de D. Mariano Lopez—Que por consiguiente la nulidad ó injusticia notoria de la sentencia no ha debido fundarse en lo que es consecuencia del fallo, sino en el fallo mismo; así es que lo que debió demostrar Da. Manuela es que la claúsula citada del testamento importaba un fideicomiso como lo ha sostenido, y que las sentencias que han declarado que era una donacion son notoriamente injustas.

Sustanciado así el recurso se reunieron los individuos abajo firmados que componen el Tribunal, y despues de instruidos de los autos dieron la siguiente—Sentencia—en 19 de Octubre de 1846—

Considerando que el recurso se ha interpuesto dentro del debido término: Que se ha hecho el depósito correspondiente, y que las sentencias de que se recurre son de aquellas que lo tienen expedito por la Ley—

Se declara que ha lugar al recurso—

Y considerando que la claúsula diez y seis del testamento de D. Marcos Salcedo manda que sea á D. Mariano Lopez á quien deba hacérsele entrega de las casas en cuestion para que pueda mantener á sus hijos pequeños—

Que si hubiese querido Salcedo que D. Mariano fuese solo un fideicomisario que invirtiese precisamente el producto de las fincas en mantener á D. Juan Antonio y Da. Romana Lopez no habria dicho que dejaba esas fincas para que *pudiese* hacerlo, sino que lo natural era decir que queria que su producto *debiera servir* para mantener sus sobrinos pequeños.

Que por la misma razon alegada de ser obligacion de padres el mantener á sus hijos pequeños, es de creer que D. Marcos hacia este legado á su sobrino D. Mariano para que pudiese sostener mejor sus obligaciones.

Que la circunstancia de declarar el testador que en caso que D. Juan Antonio se dedicase á la Iglesia, queria que *pudiera* servirle de titulo de órdenes una de las casas de que se hace referencia en la claúsula diez y seis, debiendo entonces agregársele el sitio contiguo á la casa pequeña, despues de haber dicho que se le entreguen esas mismas casas á D. Mariano Lopez, para que pudiera mantener á sus hijos pequeños, dá á conocer que en caso de no ordenarse el D. Juan Antonio, todas las fincas expresadas debian de ser de su padre.

Que aun cuando quiera suponerse que la claúsula en cuestion fuese de dudosa interpretacion no puede decirse que los Magistrados que han entendido en esta causa han cometido injusticia notoria—

Se declara: que en las sentencias de que se recurre no hay nulidad ni injusticia notoria—En su consecuencia devuélvanse los autos al Exmo. Tribunal de Justicia, distribúyase el depósito en la forma de costumbre y dése cuenta al supremo Gobierno con arreglo á la ley de 5 de Diciembre de mil ochocientos treinta y ocho=Juan Antonio Argerich=Bernardo Pereda=Felipe Senillosa=Tiburcio de la Cárcova=Mariano Gazcon—

Es copia—

TORRES—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Martes 9 de Marzo de 1847.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion	Deuda Clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 8	778,948 7½	7 ¾	1,285,649 2	1,986	2,302,600	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria	17,571 1						
	796,520 ½	7 ¾	1,285,649 2	1,986	2,302,600	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Billetes renovados					12,000		
Su prémio en 3 meses 18 dias	648						
A D. Estevan Hallet y Ca., por impresiones	23,000						
Al Coronel Edecan D. Juan José Hernandez para el destino que S. E. le ha ordenado	400						
A D. Nicolas Ximeno por canutos de lata	208						
A D. Carlos Frotié por pintar y poner letreros á dichos canutos	455						
A D Manuel Acevedo Ramos por yerba y tabaco, con destino al Parque del Ejército en los Santos Lugares de Rosas	58,426 3						
Al Capitan del Puerto Edecan de S. E. para objetos del servicio público	5,994 4						
Al mismo para id. id.	1,865						
Existencia	705,523 ½	7 ¾	1,285,649 2	1,986	2,290,600	4,385,600	1,596,913 7½
	796,520 ½	7 ¾	1,285,649 2	1,986	2,302,600	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoria General del Martes 9 de Marzo de 1847.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devoluciones.
Exist'a. de ayer... De comisos y multas		280 7		2
Exist'a. de ayer... Del Estado	53,523 5			
Entrada	13,293 6			
Salida	3,388			
Puerto	669 3			
Contribucion	220			
	71,094 6	280 7		2

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devoluciones.
A la Tesoreria General	17,571 1			
Exist.a De comisos y multas		280 7		
Exist.a Del Estado	53,523 5			2
	71,094 6	280 7		2

Buenos Aires, Marzo 9 de 1847—

V.° B.° BERNAL— BLANCO— Intervine—ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

INTRODUCCION DE
Ganado.

TABLADA DEL SUD.
Febrero 22.

De Ranchos ha conducido don Nicomedes Chiciana 115 cabezas de ganado, compradas por el introductor; 59 á don Fortunato Lidanes, 12 á don Juan José Herrera, 5 á don Gregorio Romero, 10 á don Lorenzo Lara, 15 á don Manuel Romero, 1 a don Juan Veudrell y Vivot, 4 á don Isac Giles, 2 á don José Antonio Villanueva, 1 á don Pedro Bargas, 2 á don Clemente Duré. 1 á don Isidoro Paez, 1 á doña Teresa Montes, 1 don Fabian Sevalle, 1 á don Mauricio Pizarro: para abasto—y hacen el total de.... 115

Mercado del Sud.

Frutos introducidos de la Campaña por dicho Mercado.
Febrero 6.

Cueros vacunos	3584
Id. caballares	293
Id. lanares..........(docenas)	37
Cerda..........[arrobas]	378
Grasa..........[arrobas]	16
Lana..........[arrobas]	866
Plumas de avestruz...(arrobas)	23
Trigo..........(fanegas)	35

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS.

AGENCIA
DEL CORREO DE ULTRAMAR.
PERIÓDICO UNIVERSAL.
Calle de Suypacha No. 24.

Prospecto.

El Correo de Ultramar entrará luego en su sexto año de existencia.

Durante los cinco primeros años, la administracion de este periódico aunqué hacia todos los esfuerzos posibles para contentar á los subscriptorés, no por eso olvidaba que las mejoras son siempre posibles, y por eso mismo, estudiaba con perseverancia las diversas necesidades de las numerosas regiones en que circula el *Correo*, aprovechando todas las observaciones que se le hacian, y preparando los medios para introducir una reforma que satisficiese al mismo tiempo las tendencias de la época y las exigencias de los lectores.

En general todas las observaciones que se han hecho á la administracion, tienen por objeto los puntos siguientes:

1.° El inconveniente de componerse la publicacion de dos periódicos diferentes;

2.° El de recibirse al mismo tiempo varios números;

3.° La pequeñez del tamaño;

4.° El precio de la subscripcion.

Esas observaciones están bien fundadas por la mayor parte.

En efecto, es inútil publicar seis números al mes puesto que los paquebotes ingleses no salen para las Antillas sino de quince en quince dias. Y aun en muchos casos es nocivo, porque si se estravia uno de esos números, quedan interrumpidos los folletines y otros artículos comenzados, y no es posible reparar su pérdida.

Por otra parte el tamaño del periódico, á pesar de ser bastante grande, era insuficiente, y el precio de la subscripcion, aunque estaba en armonía con los enormes gastos que exije una publicacion especial para los paises ultra-marinos, no podia convenir á todos.

La administracion se ha propuesto remediar radicalmente todos esos inconvenientes, transformando enteramente el *Correo*, y haciendo cuanto es dable para que sea en adelante el periódico mas interesante de cuantos existen. Los pormenores de nuestro plan, que siguen, y el *espécimen* que publicamos, manifestarán si las reformas que hacemos corresponden á nuestras palabras.

El *Correo de Ultramar* saldrá el 13 y el 28 de cada mes, en cuatro grandes hojas de papel hermoso y satinado y del grandor de ocho hojas ordinarias de impresion.

Cada número se compondrá de noventa y seis columnas, con *ciento quince á ciento y veinte* líneas cada una, y en cada línea *cincuenta y cinco á sesenta* letras.

Por consiguiente, en cada número del *Correo de Ultramar* habrá *setecientas mil letras* poco mas ó menos de modo que al cabo del mes recibirán los lectores la materia de mas de nueve volúmenes como los que publican los libreros modernos.

El precio de la subscripcion es de 12 pesos al año, es decir *un real* por volumen de impresion.

El *Correo de Ultramar* se dividirá en tres partes.

La primera parte se compondrá de los artículos políticos, los hechos diversos; los movimientos marítimo y comercial de los principales puertos de Europa; un artículo sobre los teatros, salones fiestas y conciertos de Paris, otro de modas con un hermoso figurin grabado en acero, iluminado y fuera del texto.

La segunda parte se compondrá de dos tomos al menos de novelas nuevas, escojidas entre las mejores de la época. No se publicarán sino dos novelas á la vez.

La tercera formará un periódico de variedades: la medicina, la jurisprudencia, la agricultura, la industria, las relaciones de viages científicos, interesantes; las biografias de los hombres de nuestro siglo ocuparán siempre un cuadro fijo y dilatado.

La primera parte formará la cubierta del periódico y llevará el número de la serie, las otras tres hojas, aunque reunidas provisionalmente, tendrán su paginacion particular de modo que las novelas y las variedades formarán tomos con su paginacion especial.

El contenido del periódico durante todo un año se puede dividir del modo siguiente:

	Tomos
Politica	12
Hechos diversos	3
Comercio	4
Modas	3
Salones, conciertos	3
Novelas	51
Medicinas	4
Jurisprudencia	4
Ciencias	3
Biografia	3
Agricultura	4
Viages	4
Caminos de hierro	1
Industrias diversas	2
Poesias	1
Variedades	2
Total	107

Por consiguiente, deduciendo la parte política y comercial, las modas, los salones, los teatros, las fiestas y los conciertos que únicamente tienen un interés actual, podrán conservar los suscriptores mas de ochenta volúmenes de materias importantes y de un valor incontestable.

Los libreros de Paris venden los tomos á 7 fr. y 50 c.; por consiguiente los subscriptores del *Correo* recibirán 600 fr. de obras selectas además del periódico completo y de *veinte y cuatro* figurines de modas, cada cual en su domicilio, por *un* peso al mes.

Ese resultado, á pesar de lo fabuloso que podría parecer, es sin embargo verdadero; pero tenemos que confesar que para que se pueda sostener el *Correo de Ultramar*, será menester que aumente mucho y pronto el número de los subscriptores. Para ello contamos con el patriotismo de los españoles de Ultramar, y les suplicamos que ayuden y protejan una publicacion estimada y considerada en Europa, colocada en el centro de la civilizacion y de las luces, y que, en resumidas cuentas, no ha sido concebida sino por su interés, sin ninguna mira de lucro.

Predique pues cada cual á sus conocidos, y hágase agente activo de una obra que es propiedad de todos, y cuya pérdida, si aconteciese por ventura, seria muy sentida.

Por su parte la Administracion del *Correo de Ultramar* no será ingrata á los servicios que se le hagan, y si la subscripcion corresponde á sus fundadas esperanzas, marchará sin detenerse por el camino que acaba de tomar, introduciendo cada vez nuevas mejoras.

Se desea alquilar.

UNA Sra. Inglesa sin mas familia que su criada, desea encontrar tres piezas con cocina, en una situacion central; se preferirán altos yes preciso que el alquiler sea módico: ocúrrase á la calle de la Catedral No. 98½ (altos).

m10—6*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISS JUDICIAL.

DE órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Eustaquio J. Torres se hace saber á D. Guillermo P. Feral, comparezca á su Juzgado y por la oficina del que subscribe, dentro del tersero dia, á estár á derecho en la demanda que le han interpuesto D. Severino Prudant y D. Francisco Ramon de Udaeta por injurias; en la inteligencia que si dentro del termino expresado no comparece, el Juzgado proverá en su reveldia lo que corresponda en justicia. Bvenos Aires Marzo 10 de 1847.

Agrelo.

m10—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Comisario Cajero Pagador de Policía.

AVISO.

SE previene á los apoderados de las Comisarias de Campaña, pueden ocurrir por sus haberes correspondientes al mes de Febrero, desde el Sábado 12 del corriente. Buenos Ayres, Marzo 11 de 1847—FELIPE ROMERO.

Interesante a todos.

Ropa hecha a la ultima moda y a un precio mas barato que en cualquiera otra parte.

SE VENDE

En las tiendas calle de Cangallo núm. 21 (junto al teatro Argentino) y en la tienda calle de la Reconquista núm. 23 y 25.

Fraques de paño negros, azules ó de color de 280 á 380 pesos.

Levitas de idem idem, desde 280 á 380 ps.

Chaquetas de idem idem, de 80 á 180 ps.

Pantalones de idem idem, de 80 á 120 pesos.

Idem de casimir frances, de 60 á 80 ps.

Id. de gambronas finas, de 30 á 50.

Id. de brin de 26 á 40 ps.

Id. de paño piloto, de 40 á 60 ps.

Chalecos de raso negro de rica calidad, de 40 á 70 pesos.

Idem de merino punzó de 25 á 40,

Idem de estambres de gusto de 25 á 40 pesos.

Chaquetas de paño fino para niños de 50 à 100 ps.

Pantalones de idem para idem de 30 á 80 pesos.

Idem de casimir para idem de 40 á 50 pesos.

Idem de Gambrona para id de 20 á 30 pesos.

Chaponas de paño piloto de 100 á 180 pesos.

Chaquetones de idem idem de 50 á 160 pesos.

Idem de paño fino de 50 á 120 pesos.

Idem de bayeton de 22 á 30 pesos.

SE corta toda clase de ropa como para hombre y niños á precios muy acomodados, tambien hay un surtido completo de paños, casimires, gambronas, brines, merino punzó, astracan id., estambres, córtes de chaleco de mucho gusto, corbatas de raso y de seda, de gustos modernos y de rica calidad, tiradores de seda y elásticos, pañuelos de seda de la india, camisas de hilo y de bramante, id. de zaraza, camisetas y calsoncillos de pura lana, idem de algodon, medias y medias medias de lana y de algodon, gorras de paño para hombre y niño de moda, bastones finos, tambien hay calzado de toda clase; á saber—botas, medias botas, botines y zapatos de becerro, botas y zapatos claveteados, botines franceses de prunela, y de casimir, de géneros de color, chinelas de tafilete, botines de niño; y otros varios artículos que se venden á precios sumamente baratos.

m10 1mp.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Se vende

UNA casa calle del Uruguay No. 74 de la Plaza de Lorea solo dista dos cuadras para la Plaza Nueva, tiene mucha comodidad fondo completo, y se halla lista para entrar ha avitarla

m10—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages Unitarios!

LICEO ARGENTINO.

CALLE DE LA RECONQUISTA No. 311.

ALTAMENTE reconocidos el Director y alumnos de dicho Establecimiento á la poderosa influencia, con que el respetable Público Argentino, se ha dignado solemnizar sus exámenes, practicados en el Teatro de la Victoria los dias 1, 2 y 3 del presente Marzo: no puede menos que rendir las mas ex presivas gracias. Reanimados de motivos tan insinuantes prometen redoblar sus esfuerzos, para hacerse dignos de esa apetecida aprobacion; cuya gloria vale mas que la misma existencia personal.

El Director por su parte no podrá olvidar un momento el generoso desprendimiento de los Sres. Padres de familias, que le han honrado con el precioso depósito de sus hijos, y descansado en su buena fé. Mucho menos podrá renunciar los sentimientos inspirados por la Naturaleza, *los sentimientos, digo de Argentino nato, y Padre de familia*, sentimientos natural y necesariamente identificados con los intereses de su Patria, y paisanos educados, sentimientos, que nunca podrian profanarse con la nota inherente de estraños procederes, de intereses cuya opinion estriba en la misma naturaleza de las cosas.

En fuerza pues, de estímulos tan imponentes, no perdonará sacrificio alguno para el engrandecimiento de sus compatrictas. Al efecto, se esta arreglando una clase de Teneduría de Libros en Partida Doble con el conocimiento de pezas, medidas, monedas y frutos, con las épocas de sus cosechas en las Naciones que tienen mas relacion mercantil con la nuestra. Se preparan asi mismo clases de Latin, Ingles y Frances.

ADJUDICACION DE PREMIOS.

Siendo imposible al Director clasificar distinciones en los prémios de los jóvenes, porque todos á la vez se han disputado la gloria para conseguirlos, y que solo podrá hallarse supremacia en aquellos á quienes la Providencia haya dotado de una particular gracia: ha destinado para todos igual premio, que consiste en una medalla de plata con la inscripcion Liceo Argentino, y un documento aprobado por la sábia Junta Inspectora de la enseñanza pública.

ALUMNOS PREMIADOS.

D. José Mariño
Juan Pedro Gil
Jose Hernandez
Pedro Antonio Viron
Teodoro Baca
Federico Ratto
José Máximo Paria
Santiago Larrosa
Balbia Medeiras
Juan Martin Halliburton
Nicandro Rodriguez
Vicente Tuduri
Juan Areco
Pedro Milea Baca
Nicolas Rivero
Teodoro Laréu
Marcelino Gimenez
Sabino Gil
Jorge Hunt
Vicente Badía
José Pavia
Martin Brian
Benito Passo
Agustin Pavia
Apolinario Rivero
Francisco Calvo
Adolfo Mata
Pablo Grande
Felix Moris
Gerónimo Serrano
Juan Manuel Serrano
Edelmiro Moura
Antonino Benites
Vicente Ferreyra
Estevan Cuenca
Eduardo Passo
Guillermo Huoca.

NOTA—Está abierta la clase para aquellos niños, que no han sido examinados, y los exáminados tendrán clase desde el Lunes 15 de Marzo.

Pedro Sanchez.

Se vende

UNA casa de azotea, sita en la calle de Tucuman No. 52, dista 2 cuadras del Rio; tiene 8 piezas y las oficinas precisas: las personas que se interesen por ella ocurran á la misma casa.

m10—15p

Se vende.

DE los Ejercicios 11 cuadras para afuera, en la calle de la Independencia, una quinta con un retazo de pared à la calle, unos álamos, paraisos al frente del edificio y un gran parral, compuesta de 4 piezas grandes y cocina todo de azotea, un gran pozo, naranjos, perales, damascal, varias especies de durazuos, una cantidad de ingertos todos de frutas, igueras, guindos, granados En la misma casa darán razon.

m10—7p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

EN la calle de la Federacion No. en frente al hueco de Salinas, se alquila un almacen con cinco piezas, con toda comodidad: el que se interese, en la misma casa encontrará con quientratar, á cualquier hora; tambien se arquila una quinta con árboles frutales.

m10—10p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

DE órden del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, se le hace saber á todos los que se crean con derecho á los bienes del finado intestado D. Ciriaco Lezica, que si el 15 del corriente mes de Marzo no comparecen en su Juzgado y por mi oficina á las 11 en punto de la mañana con los respectivos documentos de sus acreencias, el Juzgado procederá á resolver en reveldía de los que no comparezcan lo que haya lugar en derecho; en la inteligencia que esta es la última estacion que se hace—Buenos Ayres Marzo 11 de 1847

AGRELO.

m10—10p

AVISO.

ACABA de llegar de Francia una persona que ha trabajado como ingeniero civil y de minas, así como máquinista y ofrece sus servicios al público en los ramos de arquitectura, albañilería, carpinteria y máquinas, comprometiéndose á emplear los mejores operarios y á poner todos los materiales precisos para las obras.

Las personas que se interesen pueden dirigirse á los Sres. Lanzaux y Ca., calle de la Piedad número 6.

m10—15c

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvajes unitarios!

Comisaria de la 2.ª Seccion.

Aviso.

EN el Cuartel 1.° de Campaña, existen tres vacas y 1 buey, el que se considere con derecho à ellos, ocurra á D. Gerónimo Ortega encargado del Cuartel. Buenos Aires, Marzo 10 de 1847.

Para dibujo y litografías.

PAPEL de marquilla grande de colores, rosado, amarillo de dos tintes y plomo: se acaba de recibir una corta cantidad, en la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 60.

Viaje pintoresco.

AL rededor del mundo, resumen general de los viajes y descubrimientos de Magallanes, Jasman, Dampier, &c. &c. &c. &c., publicado en frances bajo la direccion de M. Dumont D'Urville Capitan de Navio, adornado con un mapa geográfico, cuatro retratos y doscientas láminas finas dibujadas por M. De Sainson y grabados sobre acero por los mejores artistas franceses, 2 tomos en folio: se halla en la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 60.

Prácticas

DE un cristiano para regular su vida segun las máximas de la religion, con varias meditaciones y el ordinario de la Sta. Misa 1 t.. rica encuadernacion dorada y estampada: se halla en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Crédito público.

HALLANDOSE vacante la Plaza de Tenedor de Libros, que servía en el dicho Establecimiento el finado D. Cipriano de Cires, se hace saber á las personas que contando con la idoneidad y demas condiciones necesarias para servirla quieran presentarse á este fin; lo hagan á la Junta de Administracion del Crédito Público. Buenos Aires, Marzo 9 de 1847.

m10—10p

Semilla de cebolla blanca.

SE acaba de recibir de Córdoba de superior clase, y se vende garantida, en el almacen calle de Maypú No. 14.

m10—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

REMATES.

POR THOMAS GOWLAND.
En la Alameda.

El Lúnes 15 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, por órden del Tribunal de Comercio y por cuenta de quien pertenezca:

39 petacas tabaco con avería que estarán en lotes númerados.

POR EL MISMO.
En la calle de la Federacion No. 112.

El Miércoles 17 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, en lotes al gusto de los compradores, y á plazos que se han de estipular—

100 tercios yerba paraguaya superior partida intacta, 60 petacas tabaco superior.

POR EL MISMO.
Reconquista No. 107.

El Martes 16 del corriente á las 11 en punto se rematarán precisamente a la mejor postura varios efectos, cuyo pormenor es como sigue—

Un brillante surtido de bramantes, lienzos asargados, dichos sin sarga, id.

tablos, bramantes, muy finos, zarazas de varias clases, paños de muchas clases, cotine, bayetilla punzó, pañuelos de algodon de manos rica calidad, damascos de lana, hilo de carretel fino, pañuelos de casimir, panas de varios colores, porcion de ropa hecha y otros muchos efectos.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.
Reconquista 14.
Articulos de Almacen.

El Martes 16 del corriente á las 11 en punto de la moñana, se rematarán precisamente á la mejor postura por conclusion de facturas los siguientes articulos, á saber:

5 pipas vino de Málaga dulce, 40 barricas azucar terciado, 30 rollos tabaco negro del Brasil, 35 tercios yerba paraguaya, 25 idem parnaguá, 50 cajones licores surtidos, 3 pipas coñac ingles superior, 25 cajitas té pórla, 10 idem negro, 50 cajones jabon amarillo 200 resmas papel blanco, 100 id. colorado de envolver, 20 sobornales yerba misionera y otres articulos relativos que se manifestarán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMO.
Reconquista 14.
De efectos.

El Miercoles 17 del corriente á las 11 en punto de la mañana, y á plazos que se estipularán, se rematarán varias clases de géneros restos de facturas cuyo pormenor se dará despues.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

AVISO A LA HUMANIDAD.

UN jóven desgraciado sumerjido en el lecho del dolor hace el periodo de nueve años, tullido y cubierto de ulceras, y sin mas recurso que el auxilio de las almas compasivas que se dignen favorecerio con sus limosnas. A cuyo bien será grato hasta la Divina Providencia, la que premiará las buenas acciones de los corazones humanos, dignándose pasar por la habitacion calle de Tacuarí frente al núm. 18.

José Sinforoso Martinez.

e29—6g

Calle de Belgrano No. 24.

Se vende fierro á 45 pesos el quintal del redondo y 40 el de planchuelas, yerba parnaguá superior á 50 pesos arroba, id. á 20 ps., ruedas de fierro para carritos con eje á cien ps., dichas para zorras, con eje á 200 ps., vueltas de ferro-carriles para los saladeros à 150 pesos la vuelta, un molinito de harina 300 pesos, uno dicho de café 200 pesos, una balanza para pesar por libras y arrobas 200 ps., una máquina para picar tabaco para cigarrillos y pito en 6,000 ps., una prensita de enfardelar 800 ps., un aventador 300 pesos, braceros á 15 pesos tomando por docenas, un alambique nuevo flamante de capacidad de dos pipas, en 62 onzas de oro, una cruz de balanza sin uso en 250 pesos, estufas para secar por medio del calor, apurando hasta elevarlo al punto que se quiera, á 300 pesos, barandillas de fierro delgadas de tres yardas de largo, á 10 y 12 pesos cada una, dichas rotas y buenas á 10 pesos, cerraduras superiores para puertas, que es preciso verlas antes para arreglar su precio, pasadores de máquina para grandes portones á 50 pesos, tijeras para trasquilar á 50 y 70 pesos docena, un cilindrito para extraer grasa en las estancias con su tubo correspondiente en 1,500 ps., una máquina de vapor de fuerza de 8 caballos toda corrierte [sin el tacho] en 10,000 pesos moneda corriente ò 500 patacones, un gran carro para lavar lana en 2,500 pesos, una grande balanza para pesar cueros, trigo y todo lo que se quiera sin bajarlo de los carros, en 4,000 pesos moneda corriente., &a.

e13 15p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Curso Elemental de Matemáticas.

EL que firma, avisa al Público, que para el dia 1.° del entrante mes de Febrero, con permiso superior, abrirá su clase de Matemàtica en la oficina del Departamento Topográfico. Las materias que han de formar el curso serán los siguientes:

Aritmética.
Algebra.
Geometría.
Aplicacion de la Algebra á la Geometría.
Trigonometria, rectilínea y esférica.
Secciones cónicas.
Principios de mecánica.
Geografia matemática.

Y terminarà con el conocimiento práctico de los principales instrumentos matemáticos como son: la escuadra del agrimensor, la plancheta, la aguja, el grafómetro y el teodolito; su uso en la medicion de terrenos y levantamientos de planos, y finalmente la construccion de estos en el papel.

Saturnino Salas.

e30 15*

Se alquila

UNA ó dos piezas para una persona, en la calle del Perú número 12—casa de familia.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Piedras, Febrero 17 de 1847 ————
Año 38 de la Libertad, 32 de la Independ.
y 18 de la Confederacion Argentina——
El Juez de Paz del Partido de la Loberia, á los Sres. Administradores del Hospital General de Hombres.

El infrascripto tiene el honor de acusar recibo a la nota de Vds. fecha 28 de Julio próximo pasado, recibida el 21 de Enero último, en la que con permiso del superior Gobierno invitan á este vecindario para que levanten una subscripcion en obsequio de la humanidad afligida, la que se ha levantado y asciende á la cantidad de un mil quinientos ochenta y cinco pesos moneda corriente, los que remite á Vds., pues por las circunstancias actuales no se ha podido reunir mayor cantidad.

El infrascripto acompaña á Vds. la lista nominal de los donantes para si Vds. tienen á bien le dén publicidad para satisfaccion de los mismos.

Dios guarde á Vd. muchos años.
José Manuel Garcia.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Relacion de los individuos que voluntariamente se han subscripto en este partido con las cantidades que á continuacion se expresan á beneficio del Hospital General de Hombres; á saber:

D. José Manuel Garcia	50
Maria Josefa Gaitan de Garcia	10
Dolores Gaitan	10
Adrian Gaitan	10
Felipe Gajon	10
Carmen Garcia	5
Manuel Urbano Garcia	5
Marcelino Gomez	50
Domingo Rodriguez	50
Benito Vasquez	50
Mateo Lastra	50
Dáma o Pacheco	20
Roque Roman	20
Pantaleon Lopez	10
Ventura Butierrez	10
Silverio Muñoz	10
Eustaquio Muñoz	10
Desiderio Muñoz	10
José Moyano	10
Pedro Moyano	10
Juan Angel Rodriguez	10
Vicente Salomon	10
Tomas Mendoza	5
Tomas Montes de Oca	5
Bernardino Urquiza	5
Teodoro Moyano	5
Juan Garcia	5
Luciana Coria	10
Seferino Salazar	5
Gregorio Frias	10
Eugenio Lascano	10
Joaquin Zabra	5
Apolinario Pereira	5
Juan Tarela	5
Feliz Ramos	5
Ignacio Vega	20
Pedro Saezvaliente	20
Francisco Rosa	10
Justo Roman	10
Pedro Aranda	5
Vicente Martinez	5
Francisco Salazar	2
Maria Ortega	1
Senona Pedrosa	2
Evaristo Ramos	5
Mercedes Fernandez	3
Toribio Fernandez	10
Manuel de la Rosa	20
Bernarda Campos	20
Manuela Herreros	20
Juana Herreros	10
Nicolas Villarroel	10
Juan Otamendi	10
Jorge Sander	20
Tomas Alvarez	10
Eufracio Moreno	20
Manuel Sotelo	40
Juan Antonio Sagasti	25
Joaquin Dominguez	5
Anacleto Diaz	5
Pascual Diaz	15
Justa Morales	5
Faustino Gerico	5
Pedro Salaza	5
Florentino Vitilo	5
José Rocha	5
Patricio Valenzuela	10
Manuel Ledesma	10
Francisco Aguilar	20
Mariano Alegre	50
José Henrique	53
Manuel Arrada	20
Juan Dujan	10
Miguel Vielma	10
Guillermo Rodriguez	10
Justo Gauna	10
Domingo Eseyza	10
Pedro Alvarez	10
Nicolas Verea	10
Valeriano Baldovinos	10
Rafael Navarro	10
Nicolas Lastra	20
Nicolas Dubal	5
Crespin Avila	5
Damasio Diaz	5
Juana Lajardo	5
Feliciano Gonzalez	2
Gerónimo Aranda	5
Venancio Patron	5
Manuel Orelano	5
Felix Cabrera	5
José Quiroga	5
Luciano Menlaste	5
Vicente Nogueyra	5
Benito Butierrez	5
Felix Ortiz	5
Domingo Roldal	5
Pedro Astino	5
Justo Mendez	3
Juan Serrano	3
Juana Soler	3
Ramona Vidal	2
Romualdo Villareal	4
Claro Ortiz	1
Inocencio Balboa	10
Ventura Picado	20
Ventura Lozano	5
Lorenza Gonzalez	5
Felipe Ibarra	5
Antonio Calis Monte	5
Manuel Antonio Paz	5
Miguel Ibarra y Alberto Marquez	15
Nasario Tisero y Vicente Escudero	13
Tomas Alvarez y José Butierrez	30
Pedro Marquez y José Olivares	8
Francisca Lastra y Pedro Coronel	15
Antonia Trejo y Pedro Trejo	20
Juan Castellanos	20
Gregorio Peredo y José Eugenio Pacheco	60
Nicolas Videla	10
Miguel Garzoli	20
Juan Bargas	10
José Flores y Pedro Fleres	10
Juana Gomez	20
Ramon Zapata	10
Miguel Burgueno	10
Hipólito Argüello	20
Miguel S. Lopez	10
F. M. Lopez	10
Total	1,585

Piedra, Febrero 17 de 1847.
José Manuel Garcia.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1847 año 38 de la Libertad, 31 de la Indep. y 18 de la Confederacion Argentina

La Comision Administradora del Hospital general de Hombres, al Señor Juez de Paz del Partido de la Loberia, D. José Manuel Garcia.

La Comision Administradora tiene el honor de dirigirse á V. avisándole ha recibido con su apreciable nota fecha 17 del pasado, la suma de mil quinientos ochenta y cinco pesos moneda corriente, cuya cantidad ha sido donada voluntariamente á beneficio de este hospital, por los vecinos de ese partido, segun lo manifiesta la nómina que acompaña.

La Comision llena de gratitud se hace un honor en tributar á su nombre y el de los pobres enfermos las mas expresivas gracias al Sr. Juez de Paz y á los Sres. donantes, quedando en dar la publicidad que corresponde para satisfaccion de los contribuyentes.

Dios guarde á Vd. muchos años.
Francisco del Sar—Manuel Murrieta Lazaro Elortondo—Miguel Rivera—Fermin de Irigoyen—Felipe Llavallol—José Rabasa.

! Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

San Vicente, Marzo 8 de 1847——
Año 38 de la Libertud, 32 de la Independencia——
y 18 de la Confederacion Argentina—
El Juez de Paz a los Señores de la Comision administradora del Hospital de Mugeres.

Será puesta á disposicion de Vds. la cantidad de seiscientos treinta y seis pesos con tres reales moneda corriente que en esta fecha envía el que firma, y con la cual ha contribuido este vecindario en auxilio de los costos de ese asilo de la humanidad afligida, sirviéndose Vds. resolver lo que convenga sobre las demas especies contenidas en la relacion inclusa. Si ha sido satisfactorio al vecindario en esta vez hacer la donacion, ha manifestado al mismo tiempo, que le ocupa el mejor sentimiento por no haberla efectuado en el grado que se quisiera al obgeto de concurrir cumplidamente á tan loable fin.

Dios guarde á Vds. muchos años.
Pedro Pablo Udaquiola.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Relacion de los vecinos de este Partido que han hecho donacion de dinero y otras especies á beneficio del Hospital de Mugeres.

El Sr. Cura D. Domingo Lima	20	
El Juez de Paz D. Pedro P. Udaquiola	10	
D. Basilio Frutos	5	
Elias Mendez	10	
Juan Barletegin	15	
José A. Echevarria	2	4
Serapio Tello	5	
Justo Carrasido	1	
Juan Avila	1	
José Sepeda		4
Pedro Vita	5	
Tomas Elisondo	2	4
Bonifacio Alvarez	5	
Miguel Lopez	5	
Francisco Rodriguez	2	4
Julian Perez	5	
Juan Benito Aldin	1	
Belen Huertas	5	
Pastor Ferreira	5	
Máximo Ferreira		4
Vicente Farias	2	4
Cipriana Lozano	1	4
José Vilches	5	
Juan José Tous, 1 yegua.		
Luciano Trigo, id. id.		
Francisco Casares, id. id.		
Patricio Centurion, 2 id.		
Juan Avellaneda, 5 ovejas		
Valentin Averestain, un carnero.		
Santos Pedernera	10	
Ines Sosa	2	4
Felipa Sosa	2	4
Maria Acosta	4	
Anastacio Gorlero	10	
Lorenza Espinosa	10	
Tadea Centurion	2	
Marta Acosta, 1 novillo		
Juan Raus, 1 idem		
Serafina Casco, 4 ovejas.		
Micaela Arista, 3 gallinas		
Florentina Suarez	8	
Nazario Andrade	4	
Juan Ojeda	4	
Remedios Merlo	5	
Santos Esculi	5	
Dominga Zapata	5	
Margarita Ortega	5	
Natalia Vasquez	3	
Josefa Velasquez	5	
Narcisa Ortega	1	
Eugenia Avila	2	
Rafaela Ortega	1	
Mariano Avila, 1 novillo.		
Flora Avila, 2 gallinas		
Jacinta Lozano, 10 ovejas		
Celedonia Acosta, 2 id		
José Martinez	10	
Domingo Acosta, 1 novillo		
Ramon Saenz-Peña, 1 id.		
José A. Carballo, 1 caballo		
Juan M. Peralta, 1 id		
Gregoria Gomez, 1 novillo		
Marcelino Bustamante	10	
Nicolas Moreno	20	
Santiago Rocha	10	
Angel Sanchez	10	
Pedro José Diaz	10	
Gregorio Lopez	10	
José Espíndola	10	
Celedonia Sanchez	5	
Rafaela Sotino	2	
Dionisio Campos	10	
Mateo Balleni	5	
Maria Nazaria Arias	2	
Martina Cepeda	1	
Victoriano Barrosa	10	
Ramon Agüero	2	
Feliciano Guzman	4	
Maria Villagra	4	
Camilo Castro	4	
Hilario Godoi	10	
Andres Wilquier	10	
Tomas Muyan	5	
Pedro Aguilar	10	
Juana Rubio	2	
José Pacheco	10	
Tomas Bellido	5	
Guillermo Moyano	10	
Alejos Llanos	10	
Calixto Godoy	10	
Eusebio Arellano	5	
Maria Videla	5	
Tomas Martinez	1	4
Tomasa Martinez	1	
Concepcion Vazquez	1	
Juan Antonio Diaz	5	
Felix Barragan	5	
Francisco Casares	15	
Josefa Amoedo	5	
Ignacio Lagos	5	
Narcisa Lagos	5	
Casimira Reyes	5	
Francisco Lopez Seco	10	
Laureana Camargo	10	
Juan Arzat y Ca	50	
Pastor Amarillo	5	
Manuel Molinieri	5	
Andres N.	5	
Miguel Maique	5	
Maria Arista de Muñoz	5	
Maria Ganahan	5	
Manuel Gimenez	5	
Nicasio Dibas	10	
Maria Tenllingue	1	
Maria Genara Pinela		3
Mercedes Gusman	1	
Nicefora Pedernera	1	
Micaela Pedernera	1	
Juan Manuel Arce	10	

Suma general 636 $ 3 reales—6 novillos—7 caballos—20 ovejas y 7 gallinas.

San Vicente Marzo 6 de 1847.
Pedro P. Udaquiola.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Buenos Aires 9 de Marzo de 1847——
Año 38 de la Libertad, 32 de la Independencia——
y 18 de la Confederacion Argentina—

La Comision tiene el honor de acusar recibo del producto de la subscripcion que su benéfico corazon se ha servido levantar para sosten de este Hospital en el partido de su jurisdiccion, cuyos virtuosos vecinos la llenaron con la suma que V. remitió y ascendia 636 pesos 6 reales moneda corriente, que quedan anotados en el libro de su referencia.

La Comision y enfermas tributan á V. y á los Sres. contribuyentes las mas expresivas gracias, rogando al Todo Poderoso en sus diaria oraciones, por las almas piadosas que les procuran alivio á sus males, quedando la Comision encargada de dar publicidad á su apreciable nota para satisfaccion de los Sres. donantes.

Dios guarde á Vd. muchos años.
Juan Carlos Rosados—Francisco Antonio Belaustegui—Remigio Gonzalez Moreno—Antonio Pairó—José Fuentes de Arguibel.

P. D. Se suplica al Sr. Juez de Paz proceda á la venta de los animales que expresa su apreciable nota, y echo se sirva remitir su importe, á que quedará grata la Comision. B. S. M—*Juan C. Rosa os.*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso.

SE vende la casa de campo sita en el partido de San Isidro, perteneciente á las Sras. de Erezcano, Da. Maria Eugenia, y Da. Dolores, el que se interese en su compra, en la misma casa encontrará con quien tratar—Tambien se cambiará por fincas en la Ciudad.

f13 5p.

Se necesita.

CONCHAVAR un sirviente (mayordomo) que sirva á la mesa y se haga cargo del servicio principal de una familia; es preciso que sepa su obligacion, pero sobre todo que pueda presentar las mejores recomendaciones de su conducta moral, de las casas en que haya servido anteriormente, sin este requisito es escusado que ocurra á la casa núm. 128 calle de la Catedral.

f12—1fg

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

EN el Juzgado de Paz de la Parroquia del Socorro, existe un caballo con silla, que fué encontrado por uno de las patrullas de dicho Juzgado, en la noche del 7 del presente Febrero; el que se considere con derecho puede ocurrir, que dando las señas y pagando los gastos le será entregado.

f12—3p.

Se ha perdido

UN estuche de instrumentos cirurgicos de bolsillo. La persona que lo halla encontrado y lo entregue á su dueño, calle del Perú, No. 116; será bien gratificado.

f16 3tfe

Aviso al comercio.

EL que subscribe avisa al comercio de esta ciudad que debiendo retirarse al campo deja encargado á su sobrino D. Juan C. Mohr, de todos los asuntos pendientes de la liquidacion de la casa de Mohr, Ludovisi y Ca., quedando suficientemente autorizado para el efecto. Buenos Aires, Febrero 1.° de 1847.

Francisco J. Mohr.

f18 3p.

Interesante.

DESEA alquilarse ó comprarse un rico piano que sea superior ingles. El que lo tenga y le convenga alquilarlo ó venderlo ocurra para tratar calle del Perú número 12 que allí darán razon.

f12

Se vende

UNA casa en la calle del Perú No. 236, con cinco piezas habitables, tres de ellas empapeladas, con cielos razos, edificada en terreno de 11½ varas de frente y 21 de fondo. En la calle de Potosí No. 134, encontrarán con quien tratar.

f12—15p

Del Correo de Ultramar.

LOS Sres. suscriptores á este periódico se servirán ocurrir desde las 6 hasta las 9 de la noche á la agencia del Correo, calle de Suypacha núm. 24, donde se les entregarán los números y revistas correspondientes al año de 1846 hasta el 1.° de Noviembre que se acaban de recibir.

El precio de la Suscripcion desde el 1.° del año entrante es reducido à 12 patacones y se han tomado medidas eficaces para asegurar en adelante la mas pronta entrega posible.

f13 6c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

SE vende una casita, en la calle de Tucuman No. 235 hace esquina con la del Cerrito, tiene 4 piezas de azotea y demas servicios con árboles frutales de diferentes clases—Tambien es propia para almacen ó pulpería: para tratar, en dicha casa darán razon.

f13 6p.

Aviso.

EN la boteria Alemana, calle de Cangallo No. 88, se necesitan dos oficiales, uno botero y otro para obra de señoras.

f12—8p

Relox

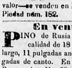

DE sobremesa de hermosa perspectiva, y un **recado** de montar completo de poco valor—se venden en la calle de la Piedad núm. 182.

f22 3c

En venta.

PINO de Rusia de superior calidad de 18 á 22 pies de largo, 11 pulgadas ancho y 3 pulgadas de canto. En la calle de la Reconquista No. 33.

f24 5p.

¡ Viva la Federacion !

SE vende una casa calle de Belgrano, No. 290; es de altos y contiene entre almacenes y piezas 30 ó 40; su construccion es de lo mejor, se vende por la cuarta parte de su costo; la persona que se interese en ella puede ocurrir en la calle de Federacion, No. 288.

f16 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

SANGUIJUELAS

A dos pesos cada una, españolas que prenden en el acto, se advierte al respetable público y á las casas de su relacion, que hay negras de las mas grandes que se conocen que cada una equivale por una sangria, garantidas á los que las compren, y se aplican con la mayor equidad, en casa del que subscribe, vive en la calle de las Piedras No. 4, de San Juan para el Retiro al concluir las dos cuadras, sobre mano derecha, donde se verán las muestras de Sangrador, al lado de la Botica que hace cruz con la calle de Federacion, ó Esquina de la Franca.

f12—3p

Se venden

DOS casas, una en la calle de Arenales No. 181, (casa de Merlo, en la cera de la Esquina de Yedros,) con cinco piezas habitables, edificada en terreno de dos cuartos de frente y 70 de fondo, con árboles frutales de diferentes clases. La otra situada en la calle de Corrientes No. 352 y 354, con seis piezas habitables, edificada en catorce varas de frente y 70 de fondo: el que se interese en la compra de ellas ocurra á la calle de Belgrano No. 297, que encontrarán con quien tratar.

f12—6p

Aviso.

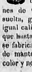

LOS Señores que gusten tener tinta rica de escribir, pueden ocurrir al almacen de zuelas calle de la Piedad No. 144 en donde se vende por cajones de doce botellas, ó botella suelta, garantiendo ser todas de igual calidad y de la mejor clase que hasta el presente pueda haberse fabricado, teniendo la condicion de mantenerse siempre firme su color y no espesarse en el tintero.

e28 1mp.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

LIBROS

Recien llegados á la Libreria y Litografia Argentina de Ibarra,
Calle de Potosí núm. 28.

Eneida de Virgilio 1t, aventuras de Telémaco 1t; Jerusalen libertada 1t, Comuneros de Castilla 1t, Carlos de Palafox 1t, historia de la literatura 1t, la muger, el marido y el amante [Kook] 1t, la doncella de Colleville (Kook) 1t, código civil Español 1t, memorias de Fernando VII 3t, Simon por Sands 2t, historia del Papa Gregorio VII 2t, estudios históricos por Chateaubriand 3t, memorias de un angel 4t, mil y una noches 3t, manual del cocinero 1t, idem del carpintero 2t, idem del florista 1t, idem de marina 1t, idem de caza y pezca 1t, idem del cerero 1t, idem de pirotecnia 1t, idem de juegos de sociedad 1t, idem del pintor, dorador y charolista 1t, Matilde ó las cruzadas 4t, manual del jabonero 1t, hombre fino al gusto del dia 1t, Robinson de 12 años 1 tomo.

Tesoro de la juventud 1t, el cornudo por Kook 2t, Hermanos de la costa 1t, libro de jueces y abogados 1t, historia de la dominacion de los Arabes en España por Conde 3t, Da. Olimpia 2t, compendio histórico de la vida de Pio VII 2t, misterios de Paris por Sue 2t, arte de conocer á los hombres por su fisonomia por Lavater 1t, idem á las damas 1t, juramento de no amar 2t, Leon Leoni por Sand 2t, el soldado Bisoño por Kook 4t, secretario privado por Sand 2t, casa blanca 3 tomos tierra santa 1 t, Cerdeña, el Piamonte y la Toscana 1t, Roma pintoresca 1t, Nápoles, Sicilia y Malta 1t, fastos de Versalles 1t, belleza de la Santa Biblia 2t, diablo cojuelo 1t, geografia universal por Letronne 1t, vida de Federico 2.° rey de Prusia 4t, libro de los destinos 1t.

Vocabulario de Requejo 1t, aventuras de Gilblas 1 t, civilizacion Europea (Guizot) 1t, misterios de Londres 6t, cuentos fantasticos 1t, compendios de moral 1t, creencias y desengaños por Navarrete 1t, conquista de América por Campe 1t, manual de historia Romana 1t, maga de la montaña 1t, vida de Estevanillo Gonzalez 1t, una historia misteriosa 1t, ascanio por Dumas 4t, hermana Ana 2t, capilla gótica por Dumas 1t, carta anónima 1t, la camarera de la reyna 2t, amor de un artista 1t, lauces de amor y fortuna por Kook 2t, historia de los trece 1t, Estevan el manco 1t, consuelo 6t, por Sand, inocente Virginia por Kook 2t, fábulas de Campoamor 1t, Macias poemas por Alvarez 1t.

En la libreria y litografía Argentina de Gregorio Ibarra, calle de Potosí Núm. 28, se venden las obras siguientes—

AMOR de un elegante 1 tomo, Aventuras de un elegante 1 tomo, amante anonima 1 t., Adedeker ó las intrigas del serrallo, amor y muerte 1 t., aventuras de zapaquilda 1 t., andres por Jorgesand 2 t., abuelo [el] 1 t., el asesinato 3 t., bug-jurgal 1 t., balcon de averza 1 t., barbero de Paris 2 t., Arturo é Isaura 1 t., tesoro de romanceros españoles por Ochoa 1 t., poesias de Espronceda 1 t., génio del cristianismo 3 t., los mártires 2 t., impresiones de viajes por Dumas 2 t., cuentos de la mamá 1 t., los novios 2., Oscar y Amanda 4 t., cartas de un viajero 3 t., Ntra Sra. de Paris 3 t., Ida y Natalia 2 t., la estrangera 2 t, Jacobo 3 t., el hombre de los tres colzones 3 t., el doncel de D. Henrique el doliente 4 t., la dama del lago 2 t., dias en el campo 4 t., 15 dias en Londres 1 t., romances del Cid 1 t., la indiana 2 t., Lelia y Esperidion 2 t., voz de la naturaleza 3 t., el renegado 3 t., los rebeldes 3 t., viajes del jóven Anacarsis 2 t., los Estuardos 3 t., los tres castillos 2t., el doble reinado 2 t., la lechera 2 t., Leoncio y Clemencia 2 t., el gitano 1 t., amor y religion 1 t., testamento parcial 1 t., el corsario 1 t., Maclovia y Federico 1 t., crao 1 a, el ente 1 t., caverna de la muerte 1 t., Matilde 4 t., Rob Roy 4 t., Quintin Duward 4 t., el anticuario 4 t., Ivanhoe 4 t., el oficial aventurero 2 t, Peveril del Pico 5 t, el Conde de Tolosa 3 t., Warteley 4 t., el soldado visoño 4 t., el Condestable de Chester 3 t., los puritanos 4 t., Memorias del Mariscal Suchet 4 t., la gitana 2 t., Carlos Grandison 4 t., los plantadores 4 t., el palacio de Lambert, vigotes 1 t., El castillo de Keniworth 4 t., la Leandra 9 t., los tres Gilblases 4 t., la resignacion 2 t., los cuatro Juanes 2 t., el proscripto 3 t., el galjumbo 2 t., cárceles de Edimburgo 4 t., Clara de Almeida 2 t.; Estela 1 t., Eusebio 4 t., Guzman de Alfarache 4 t., Gil-Blas aumentado con las anotaciones de Llorente 4 t., Don Quijote 6 t., Joco 1 t., juegos de tertulias 1 t., Marbel ó el agugero en el codo 1 t., Numa Pompilio, novelas de Cervantes 1 t., Persiles y Sigismunda 4 t., poesías de Rementeria 1 t., id. de Iglesias 3 t., poesías de Lopez de Vega 1 t., id. de Moratin 1 t., id. de Lamartine 1 t., id. de Martinez de la Rosa 1 t, id. de Cotomer 1 t., Pensil de las musas 1 t., revolucion francesa por Thiers 6 t., id. por Delaure 6 t., id. por Aquil Roche 3 t, Revista Enciclopédica 6 t., veladas de la Quinta 6 t., id. de San Petesburgo, fines de las Sierras 1 t., los amores de Ismene é Imenia 1 t., Iliada de Homero 3 t., Zuma ó el descubrimiento de la quina 1 t., obras completas de Martinez de la Rosa 6 t., el Recluta 2 t.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

TRIBUNAL DE MEDICINA.

DOÑA María Pene Abadie, ha sido examinada y aprobada por unanimidad de votos en la facultad de Partos, por lo que se le ha conferido el título de profesora en dicha facultad. Buenos Ayres, Marzo 6 de 1847. PEREZ.
Secretario.

AL PUBLICO.

SE hace saber al público que la sociedad que amistosamente ha existido entre los infrascriptos sobre un almacen de zuelas y curtiduría en la calle de la Piedad No. 157, queda desde hoy en adelante disuelta por comun acuerdo; y D, Ramon Curutcheta dueño exclusivo, y á su cargo las deudas legítimas y con accion á los créditos.

Buenos Ayres Marzo 6 de 1847.
RAMON CURUTCHETA—JUAN GARCIA. m8—6p.

¡ Viva la Federacion !

Aviso al público.

EL Sábado 6 del corriente mes se ha perdido una carta de interes para su dueña, pues no podrá hacer uso nadie de ella, y suplica á quien la tenga la entregue en la calle de Buen Orden No 49, que será gratificada por la interesada Da. Francisca Paula.

m8 3p

SE VENDEN.

LAS existencias de una pulperia de poco principal—Darán razon en la calle de la Esmeralda No. 127. m8—6p

Desea colocarse.

UN jóven español de mozo de tienda ó almacen. El que lo precise ocurra á la plaza Nueva calle de las Artes No. 76, donde darán informes de su buena conducta. m6—8p

Se necesita

EN la calle de la Piedad número 129, un cocinero ó cocinera. Será escusado se presente la que no dé pruebas de su buena comportacion. m6 6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

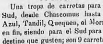

Se fleta

Una tropa de carretas para el Sud, desde Chascomus hasta el Azul, Tandil, Quequen, el Morro: en fin, siendo para el Sud para el destino que gusten; son 9 carretas, boyada en buen estado. Los Sres. que gusten ocurran à la plaza de la Concepcion que encontrarán para tratar al capataz Manuel Bandrar. m6 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

A LOS SEÑORES PADRES DE FAMILIA.

EL que subscribe avisa á sus amigos y familias de sus relaciones, que desde el mes de Enero ha establecido nuevamente su enseñanza en el Colegio de San Martin calle de Suipacha No. 24: ofrece alli sus servicios á todo el público recomendando en particular la enseñanza de los idiomas en este establecimiento. Quien se interese ó quiera confiar algun jóven ó jóvenes à su inmediata enseñanza é inspeccion podrá verse con el que firma en el mismo Colegio de diez á dos de la tarde. Buenos Ayres Marzo 4 de 1847.

GERVASIO SUELDO.
m6—8p.

Ama de leche,

SE ofrece una de leche entera, sana y robusta. La persona que la necesite puede ocurrir á la calle de Córdoba No. 143. m6 3p.

Tina para vapor.

SE necesita una de medio uso como del tamaño para 40 ó 50 animales vacunos. Quien quisiera vender, ocurra á la plaza de Monserrat No. 106 y 108. m6—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso Judicial.

DE órden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Criminal Dr. D. Tiburcio de la Càrcoba, se celebrarán almonedas y remate bajo los portales de la Casa de Justicia los dias 19, 20 y 22, del corriente mes, de la casa de D. Francisco Becotal, situada en la calle de Cochabamba en el Cuartel 22, cuyo terreno se compone de 18 varas de frente al Sud y 40 de fondo, tasada en 2,702 pesos. La persona que se interese en ella, puede ocurrir al oficio del que subscribe, á imponerse de su tasacion. Del mismo modo, pueden ocurrir ante dicho Sr. Juez, las personas que se crean con derecho á los bienes de dicho finado, á deducir sus acciones

Buenos Aires, Marzo 6 de 1847.
Mogrovejo.
m5 6p

Mucama.

SE necesita una en la calle de la Catedral No. 95. Marzo 8 de 1847. m6—6p

NUEVA TINTORERIA.
DEL
GRAN VOLCAN.
Calle de Federacion No 71.

LOS dueños de este nuevo Establecimiento, se ofrecen al respetable público, en todo lo concerniente á este ramo: tiñen y refinan todas clases de gèneros, limpian todas clases de manchas en todos géneros, forman aguas á varios pequines, groses y cintas &a. y tiñen en negro guantes de cabretilla, todo echo con el mayor esmero y prontitud y precio lo mas módico posible. m4 tfs.

Se alquila.

LA casa situada en la calle de Balcarce entre los numeros 51 y 57, teniendo excelentes comodidades, es propia para casa de comercio—Ocúrrase á la calle de Maypú 45. m4 6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

POR disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mancilla, se cita y emplaza á los herederos y acreedores del finado D. Domingo de los Santos, para que comparescan ante su Señoría por la oficina de Hipoteca, á deducir sus derechos dentro del término de 15 dias contados desde esta fecha, bajo apercibimiento de que no haciéndolo dentro de dicho término, les parará el perjuicio que haya lugar—Buenos Aires, Marzo 3 de 1847.

Mariano Cabral.
(Escribano Público.)
m3 15p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

El Lunes primero del corriente á la noche, se perdió del bajo del Retiro, 1 caballo obero negro, decensillado, maneado con una manea trensada, herrado de las cuatro patas, ha sido maltratado del lomo pero está sano: el que lo entregue en la calle de la Independencia No. 271, será bien gratificado.

m3 6p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Se vende.

UNA casita en la calle del Comercio No. 81, con 3 ventanas de reja á la calle, saguan, cuatro escritorios, sala, dormitorio, pasadizo, cocina, pozo de balde, 12 varas de frente y 70 de fondo, en la calle de la Reconquista No. 265 darán razon.

m3 6p.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Aviso.

SE necesita una persona formal para el cuidado de una casa y que sepa coser bien: la que tenga buenas recomendaciones y no tenga familia, puede ocurrir á la calle de Potosí núm. 173.

m3 6p.

Depósito de Cerveza.
Calle de Cangallo No. 75.

HAY cerveza de todas clases y se despacha, por mayor y por menor—Tambien hay bebidas y fiambres—Los Sres. concurrentes gozarán diversion musical, sabiendo el dueño tocar varios instrumentos.

m3 1mc.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

SE vende una casa situada en San José de Flores, edificada en terreno de 17 y media varas de frente al Sud y 70 de fondo al Norte, perteneciente à D. Miguel Remus, cercada de pared, en buen estado y compuesta de 6 habitaciones y demas oficinas necesarias; la que se dará por un precio acomodado. Los Sres. que gusten comprarla, podrán ocurrir calle de la Piedad No. 146 de las diez de la mañana en adelante á cualquiera hora. Buenos Ayres Marzo 4 de 1847.

Francisco Ramon de Udaeta.
m3—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Profesor de Medicina y Cirugia que subscribe, ofrece sus servicios profesionales al público en general, y con particularidad á sus amigos; admite consultas de todas las personas que deseen honrarle, y asi mismo de los pobres de solemnidad; los que serán asistidos gratis, no solo en su casa, sino tambien en las de los dolientes que lo necesiten.

Calle de las Artes núm. 64.
Gil J. Mendez.
m1—3p.

Aviso.

SE necesita de un hombre para el cuidado de una casa y el cuidar un caballo, casa calle del Perú No. 12. m3 tfs.

Se vende

UN carro de varas con guarniciones completas, listo para trabajar y todo en buen estado. Darán razon calle de Balcarce No. 47 á cualquier hora. m3—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

COLEGIO
FILANTRÓPICO BONAERENSE.

EL Director de este Establecimiento, hace saber al público en general, y à los Padres de Familia, que desde el Martes 2 de Marzo, empezarán à matricularse los alumnos que hayan de cursar en sus clases, siendo las horas destinadas al efecto desde las diez hasta la una por la mañana, y desde las 5 hasta las 7 por la tarde, y el local, el que ocupa el mismo Establecimiento en la calle de Suipacha. Se abrirán las clases siguientes.

Primeras letras en todos los ramos,
Latin,
Filosofía 1.° y 2.° año,
Matemáticas 1.° y 2° año,
Literatura,
Dibujo,
Pintura,
Flauta,
Guitarra,
Piano,
Violin,
Frances,
Ingles,
Historia,
Geografia,
Teneduría de libros.

Mariano Martinez.
m1—15c.

Botines de charol.

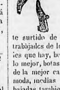

EN la Fábrica Argentina calle y plaza de la Victoria No. 34, esquina bajo los altos de Escalada se encuentra un excelente surtido de botines de charol, trabajados de los mejores materiales que hay, botines de prunela de lo mejor, botas de becerro frances de la mejor calidad y á la última moda, medias botas muy bien trabajadas tambien de becerro frances; de todas estas clases se encontrará un buen surtido, y tambien los mejores operarios para hacer cualquiera clase de calzado para hombre, asegurando à los que se lo manden hacer, servirlos de los mejores materiales, pronto y barato. m1—10p.

Se vende.

UNA cantidad de carneros merinos y meztisos de superior calidad, como tambien capones y ovejas mui gordas y aparentes para el consumo. Ocurran al número 5 calle del 25 de Mayo, á donde darán razon de su localidad.

f12—3m.

Se ofrece.

UNA casa de negocio con poco capital, ya sea en venta, alquiler ó en sociedad; que dista como una legua de Flores y dos cuadras del camino del Puente de Marquez, casa acreditada que ha hecho asta 800 pesos diarios: El que se interese por alguna de las propuestas, ocura à la calle del Parque No. 188. En el mismo establecimiento se nececita una Señora que tenga una ó dos niñas para acompañar à una Sra. que tiene poca familia y atender al servicio interior de una casa, en la misma casa darán razon.

f18 1mp.

A quien interese.

EN la calle de Córdoba número 73, fábrica de curtiembre, lomillería y talabartería, se necesitan seis ú ocho jóvenes de 12 á 15 años, para destinarlos à uno de estos ramos: allí mismo se venden 18 tirantillos de pino de 7 y media varas de largo. f6 1mp

INTERESANTE
A LOS
TALABARTEROS Y ZAPATEROS.

EN la calle de la Piedad No. 112 frente al almacen de los Sres. Kappemblack y Ca. hay á venta por mayor y meyor, un surtido de cueros curtidos como son: zuelas compuestas para los talabarteros, dichas para zapateros, becerros, baquetas, marroquines, tafiletes, negros y de colores, charoles, y otros artículos pertenecientes á otros ramos. Los precios son los mas equitativos que se pueden obtener en plaza. f6 1mp

Alfalfa y cebolla,

Semilla de estas especies, se venden en la calle de la Piedad número 182. f22 3c

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡ Viva la Independencia Americana !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

LISTA
DE LOS
Alumnos Premiados
EN EL
COLEGIO
Filantropico Bonaerense,

EN EL DIA 26 DE FEBRERO DEL AÑO **1847**.

Filosofía.
PRIMER PREMIO.
D. Gumesindo Casal.
SEGUNDOS PREMIOS.
D. Belisario Vila.
» Claudio Amoedo
» Avelino Fernandez.
» Vicente Monteros.
» Jacinto Cárdenas.
» José Miguens.

Matemáticas.
PRIMER PREMIO.
D. Claudio Amoedo.
SEGUNDOS PREMIOS.
D. Alfredo Lahitte.
» Vicente Montero.
» José Miguens.
» Julian Nuñez.
» Avelino Fernandez.

Latinidad—[Primera seccion].
PRIMER PREMIO.
D. Alejo Gonzalez.
SEGUNDOS PREMIOS.
D. Henrique Mons.
» Julio Nuñez.
» Pedro Espinosa.
» Daniel Iturrios.

[Segunda seccion].
PRIMER PREMIO.
D. Mariano Pinedo.
SEGUNDOS PREMIOS.
D. Ramon Sagastizaval.
» José Recha.
» Angelino Zorraquin.
» José Monteros.
» Ventura Cárdenas.
» Federico Herrero.

PRIMERA CLASE PRIMARIA.
(Primera Seccion).
PRIMER PREMIO.
D. Adolfo Carranza.
SEGUNDOS PREMIOS.
D. Adolfo Barrenechea.
» Felipe Achinelly.
» Manuel Duval.
» Andres Lezcano.
» Carlos Diaz.
» Exequiel Casal.
» Francisco Casares.
» Mariano Unzué.
» Pedro Inzua.

(Seccion segunda)
PRIMER PREMIO.
D. Eustaquio Uriarte.
SEGUNDOS PREMIOS.
D. Estevan Achinelly.
» Domingo Sagastizaval.
» Rómulo Nazar.
» Domingo Ballesteros.
» Federico Garrigós.

SEGUNDA CLASE PRIMARIA.
PRIMER PREMIO.
D. Jorge Palacios.
SEGUNDOS PREMIOS.
D. Martin Dantas.
» Carlos Barrios.
» Leon Pineda.
» Ernesto Romero.
» Mariano Dantas.
» Valentin Pardo.
» Miguel Torres.
» Severo Gonzalez.
» Manuel Romero.
» Pedro Gadea.
» Francisco Ramiro.
» Nicanor Acosta.
» Dezval Moreno.

TERCERA CLASE PRIMARIA.
PRIMER PREMIO.
D. Eustaquio Torres.
SEGUNDOS PREMIOS.
D. Meliton Ruiz.
» Juan M. Pintos.
» Juan Riebá.
» Julio Lahitte.
» Carmelo Barrenechea.
» Leonardo Gonzalez.
» Antonio Vela.
» Fortunato Sagastizaval.
» Luis Pintos.
» José Esquiano.
» Eduardo Tollo.
» Santos Unsué.
» David Zorraquin.
» Juan Martin Serna.
» Bruno Quintana.
» Máximo Rodriguez.
» Carlos Herrero.

INGLES.
PRIMER PREMIO.
D. Vicente Montero.
SEGUNDOS PREMIOS
D. Florencio Garrigós
» Henrique Mon.

FRANCES.
PRIMER PREMIO.
D. Angelino Zorraquin.
SEGUNDOS PREMIOS.
D. Martin Serna.
» Octavio Garrigós.
» Ramon Sagastizaval.
» Juan M. Barrenechea.
» Mariano Pinedo.
» Pablo Cárdenas.

HISTORIA.
PRIMER PREMIO.
D. Martin Serna.

GEOGRAFIA.
PRIMER PREMIO.
D. Jacinto Cárdenas.
SEGUNDOS PREMIOS.
D. Pablo Cárdenas.
» Felipe Vela.

DIBUJO.
PRIMER PREMIO.
D. Adolfo Lahitte.
SEGUNDOS PREMIOS.
D. Felipe Pairó.
» José Piñeyro.
» Juan M. Barrenechea.
» Jacinto Cárdenas.
» José Indarte.
» Martin Almada.

MUSICA.
PRIMER PREMIO.
D. Juan M. Barrenechea.
SEGUNDOS PREMIOS.
D. Alfredo Lahitte.
» Juan M. Terreros.

¡Viva la Federacion!

Un colchonero.

TIENE el honor de avisar al respetable público que en este ramo solo trabaja en casas particulares á precios acomodados. Las personas que gusten preferirlo, como hijo del pais, vive calle de Méjico No. 68. f23 3p.

Se ofrece.

UNA española al servicio de la cocina y demas que se convenga, teniendo las mejores garantias que ofrece por su conducta. Quien se interese ocurra á la calle de Córdova No. 196, al lado de la casa del Sr. Comandante del Parque.

f23 3p.

OJO A LOS LATIGOS
DE
Hombre y Señora.

SE acaba de recibir un buen surtido de látigos de muchas clases, y otro brillante de cabezadas inglesas redondas y chatas con havillas aforradas, y sin ellas, igualmente zapatos para silla de montar de cuero de chancho y marroquin doradas superiores, hay en venta y fabricándose sillas de hombre y de Señora de todas clases, cabezadas, balijas, pistoleras, tiros de sable, guarniciones de coches y carros &a. &a.; el todo á precios muy equitativos en la talabarteria calle de la Piedad No. 124 al lado de los baños públicos. f25 8p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

EL Tribunal del Comercio cita y emplaza á todos los acreedores de Don Andres Iduarte, à Junta General en el Salon Consular el Jueves venidero 18 del corriente á las doce del dia, la que presidirá el Señor teniente de primero Cónsul D. Manuel Escuti; debiendo concurrir con los documentos de sus créditos en el papel sellado que corresponda.

Por disposicion de los Señores, se publica en los diarios, para la puntual asistencia de los interesados. Buenos Ayres, Febrero 15 de 1847.

Antonio Fausto Gomez.
Escribano primero del Consulado.

Mrs. McGaw

RESPECTFTULLY informs her friends and the public in general that she has several well furnished Rooms, which she would be happy to let to single gentlemen or families, with board if agreeable; and she trusts by unremitting attention to the comfort of those who may enter her house, to obtain a share of that patronage which it shall be her study to deserve.

February 17, 1847. 6p.

Mudanza de domicilio

EL sangrador que subscribe hace saber al público y á las personas de su confianza, que se ha mudado de la calle de Cuyo núm. 83, á la calle de Potosí núm. 163, de la Iglesia de San Juan media cuadra para el campo.—Tambien vende y aplica sanguijuelas hamburguesas. f22 6p

WANTED,

A BOOK-KEEPER in a Mercantile House in Montevideo, who is versed in the English language, and who can produce good references as regards his capacities and character. A German would be preferred.

Apply at No. 69 Calle de la Reconquista.

¡Viva la Federacion!

SE vende una casa en la calle de Cuyo No. 288 con tres piezas habitables, cocina y pozo de balde: edificada en nueve varas de frente y setenta de fondo, cercada de pared y con arboleda, en la misma casa encontrarán con quien tratar. f26—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

ANTONIO Gachicalup, italiano recien llegado á esta, ofrece sus servicios á los Señores dueños de atahonas. Sabe picar las piedras y hacer ó componer cualquier parte de la atahona que esté deteriorada, vive calle de Potosí No. 27. f26—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Aviso.

SE vende una cuja hermosa, la cabecera enchapada, 2 colchones, 2 almohadones, 2 colchas, 1 cortinado completo todo nuevo y moderno. En la calle de Chacabuco No. 80 ó en la del Restaurador No. 130 encontrarán con quien tratar. f24 6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Tesoreria General.

EMPRESTITO VOLUNTARIO.

DE órden superior se hace saber á los acreedores por sumas prestadas sin interés ni garantía que pueden ocurrir á esta oficina con sus recibos para ser reintegrados de ellas. f23 4

LIBROS *de Derecho y Leyes y de Moral que se encuentran en la Libreria de la Independencia calle de Representantes No. 60.*

ESPIRITU de las Leyes 3 tomos, Comentario de idem, Ensayos morales 4 t., id. sobre la indiferencia en materia de Religion por Lamennais 7 t., Educacion de las hijas por Fenelon 1 t., La Familia primorosa 3 t., Filosofia Moral 1 t., Id. de la Historia 1 t., Franklin, Miscelanea política 2 t., Garantias individuales 2 t., Teologia moral por Guijarro 4 t., La Libertad de los Mares 1 t., id. de la Iglesia Galicana 3 t., Manual de delitos y penas 1 t., id. de práctica forense 1 t., id. de Inquisidores 1 t., id. de ganaderas 2 t., id. de misioneros 1 t., id. del Tintorero 1 t., Pruebas judiciales 4 t., Armonia de la razon y de la Religion 2 t., Administracion de la justicia 2 t., Burlamaqui, derecho natural 1 t., Comentario de Filangieri, sobre el Espíritu de las Leyes 1 t., Concordato de América con Roma 1 t., Curso de política Constitucional 4 t., Deberes de los hombres 1 t., Diccionario judicial 1t., id. de economia política 3 t., Division de Obispados 1 t, Deontologia ó ciencia de la moral 3 t., Código Eclesiastico 1 t., Las siete partidas 4 t., Curia filípica 1 t., Novisima recopilacion de las Leyes 4 t., Antunez de donationibus 2 t., El conde de la Cañada 2 t., Práctica forense 1 t., Pothier—Las Pandectas de Justiniano 3 t., Frasso de Regio patronato 2 t.,

CEPILLOS.

DE dientes, uñas, de ropa, parsombreros y la barba, en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

Prácticas

DE un cristiano para regular su vida segun las máximas de la religion, con varias meditaciones y el ordinario de la Sta. Misa 1 t., rica encuadernacion dorada y estampada: se halla en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

CORDONES

De seda de varias clases, cañas, bastones, varitas y paraguas; se hallan en la Libreria de la Independencia calle de Representantes No. 60.

TIJERS ORDINARIAS

A cuatro y seis reales.

Escobas de Cerda

SURTIDAS y de lo mejor, en la Libreria de la Independencia calle de Representantes No. 60.

MISCELANEA.

DE economia moral y política, extractada de las obras de Benjamin Franklin y precedida de una noticia sobre su vida, traducida del frances por R. Mangino natural de Méjico, 2 tom. en pasta; se vende en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes núm. 60,

PRACTICAS.

DE un cristiano para regular su vida segun las máximas de la Religion, con varias meditaciones, el ordinario de la Misa, confesion, reglas para vivir santamente, ejercicio de las virtudes para cada dia de la semana, rosario, ejercicio de la noche, varias oraciones y devociones, oracion mental, meditaciones sobre las verdades eternas para cada dia del mes, y sobre las principales fiestas del año &. &.; en la Libreria de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

Libros de devocion

QUE se encuentran en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes No. 60.
Visitas al Sacramento: 1 tomo.
Existencia de Dios: 1 t.
Margarita Seráfica: 1 t.
Breviarium Romanum: 1 t.
Florilegium parrochorum 1 t.
El alma al pié del calvario: 2 t.
Dia festivo del cristiano: 1 t.
Rituale Romanum: 1 t.
Psalmos y proverbios: 1 t.
Vida de Nuestra Señora: 1 t.
Demostracion Eucarística: 1 t.
Año Cristiano, nueva edicion: 4 t.
Espejo de cristal fino: 1 t.
Evangelio en triunfo: 4 t.
Camino de la Cruz: 1 t.
Cartas de Santa Francisca Fremiot: 2 t.
Octavarios para la Semana Santa: 6 t.
Verdadero triunfo de la Religion: 5 t.
Clave biblica: 1 t.
Aviso para tranquilizar las almas timoratas: 1 t.
Villacastin, greses espirituales: 1.
Jaen, de la Confesion: 1 t.
Hore diurne Breviari Romani: 1t.
Delicias de la Religion: 1 t.

LAPICES DE DIBUJO.

Y de papel asi como papel de marquilla de varios tamaños para dibujo, se hallan en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

TORNOS.

PARA costura y devanadores de varias y elegantes clases, se venden en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

Editor responsable—

SANTIAGO KIERNAN—